



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM000648
 FOLIO Gobierno de Tlaxcala de 661 352
TLAQUEPAQUE
 NOMBRE: MUGUIA MAGAÑA RIGOBERTO ALEJANDRO
 UBICACIÓN: GLORIETA EL ALAMO
 COLONIA: EL ALAMO
 CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA
 CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL
 GIRO: TACOS TACOS, JUGOS, PAN Y CAFE
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN 18-noviembre-2021

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 22
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021
 IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:36 a	A: 02:00:36 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:36 a	A: 02:00:36 p
MARTES	SI	DE: 06:00:36 a	A: 02:00:36 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:00:36 a	A: 02:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:36 a	A: 02:00:36 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas
 AUTORIZA

Rigoberto Aleja
 ACEPTO

Gobierno de Tlaxcala
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
MUGUIA MAGAÑA RIGOBERTO ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cauallones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.